

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Regular

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA  
VIGENCIA 2010

CGR-CDDJS - No **009**  
Mayo de 2011

Contralora General de la República

Sandra Morelli Rico

Vicecontralor

Álvaro Navas Patrón

Contralor Delegado Sector  
Defensa, Justicia y Seguridad

Javier Alonso Lastra Fuscaldo

Director de Vigilancia Fiscal

Nydia Jeannet Najar Martínez

Responsable de Subsector

Nilza Bernal Lizcano

Supervisor

Efraín Montejo Ángel

Equipo de auditores:

Líder de Auditoría

Mercedes Barrero Quintero

Integrantes del equipo Auditor

Luz Adriana Pinzón Castellanos  
Gloria A Varón Devia  
Juan Carlos Quesada

## Tabla de Contenido del Informe

	Página
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>4</b>
1.1. GESTIÓN Y RESULTADOS	6
1.1.1. Gestión Misional	7
1.1.1.1 <i>Negocio misional</i>	7
1.1.1.2 <i>Evaluación del Sistema de Control Interno</i>	7
1.1.1.3 <i>Cumplimiento de plan de mejoramiento</i>	8
1.1.1.4 <i>Gestión del talento humano</i>	8
1.1.2. Gestión en los recursos públicos	9
1.1.2.1 <i>Gestión contractual</i>	9
1.1.2.2 <i>Gestión presupuestal o financiera</i>	9
1.2 Concepto sobre la gestión y resultados	10
1.3 Opinión sobre los estados contables	10
1.4 Fenecimiento de Cuenta	11
1.5 Relación de hallazgos	11
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
2.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	13
2.1.1. Gestión Misional	13
2.1.1.1 <i>Negocio misional</i>	13
2.1.1.2 <i>Evaluación del Sistema de Control Interno</i>	18
2.1.1.3 <i>Cumplimiento de plan de mejoramiento</i>	20
2.1.1.4 <i>Gestión del talento humano</i>	21
2.1.2. Gestión en los recursos públicos	21
2.1.2.1 <i>Gestión contractual</i>	21
2.1.2.2 <i>Gestión presupuestal o financiera</i>	24
2.2 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES	24
2.3 MECANISMOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	33
<b>3. ANEXOS</b>	<b>35</b>
Anexo 1. Estados Contables.	35
Anexo 2. Matriz de codificación de hallazgos.	35

Doctor

**LUIS FELIPE MURGUEITO SICARD**

Superintendente

Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

Bogotá D.C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia y equidad en las áreas gestión misional, gestión contractual, gestión presupuestal y Tecnología de la Información, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre del año 2010 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el año terminado en esa fecha. Dichos Estados Contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por la Contaduría General de la Nación. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en: el concepto sobre la gestión y resultados adelantados por la administración de la Entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El representante legal de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2010, dentro de los

plazos previstos en Resoluciones Orgánicas No. 5544 del 17 de diciembre de 2003 y No. 5590 de 2004.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República, tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una Auditoría Gubernamental con enfoque integral incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soportan las cifras, las revelaciones en los estados contables, los documentos que soportan la gestión y resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

Las dos (2) Funciones de Advertencia relacionadas respectivamente con el Proyecto de Inversión “Desarrollo e implementación del Sistema de Información Misional para el Registro y Control de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada” y con el “Proyecto Administración, manejo y recaudo de la cuota de contribución de la Supervigilancia a nivel Nacional”, se dieron a conocer a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría, los demás hallazgos se dan a conocer con el presente informe Final.

## 1.1 GESTIÓN Y RESULTADOS

La auditoría a que se refiere este informe, tuvo el siguiente alcance como resultado de la evaluación realizada durante el proceso auditor, y en donde se examinaron las siguientes áreas o procesos:

La Gestión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, fue evaluada a través de su plan estratégico y su correspondencia con los planes de acción y proyectos de inversión, para verificar el grado de cumplimiento y el resultado de la gestión frente a sus objetivos, metas y responsabilidades en términos de eficiencia, eficacia y efectividad.

Se evaluó la administración del talento humano, en lo relacionado con la Equidad de Género y la contratación de prestación de servicios.

Se evaluó el proceso presupuestal teniendo en cuenta la ejecución de los recursos, el cumplimiento de la normatividad vigente y que los recursos asignados se hayan direccionado al cumplimiento de la misión institucional. Se evaluó el cierre presupuestal, la adecuada constitución del rezago de la vigencia 2010 y la correspondiente ejecución del rezago presupuestal de la vigencias 2009.

Se verificó el proceso contractual a partir de la evaluación de 15 contratos por valor de \$6.541 millones, que equivalen al 89% del valor total de la contratación, dentro de los cuales se encuentran incluidos contratos de prestación de servicios profesionales para cubrir la línea de Talento Humano.

Se desarrollo el procedimiento relacionado con sentencias y conciliaciones, evaluando siete (7) expedientes por valor de \$73.536 millones, lo cual determina una muestra equivalente al 61% del valor total.

Así mismo, se evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento y avance al Plan de Mejoramiento.

En la línea financiera se seleccionaron los ciclos y las respectivas cuentas que se relacionan a continuación:

Cuadro No. 1  
Cuentas seleccionadas

<b>CUENTA</b>	<b>Aseveraciones Relacionadas</b>	<b>CICLO OPERACIONAL</b>
<b>Activo</b>		
Bancos y Cooperaciones	Exactitud	Tesorería y Adquisiciones y Pagos
Inversiones	Exactitud	Tesorería
Ingresos no tributarios	Exactitud	Tesorería
Propiedad planta y equipo	Exactitud	Adquisiciones y Pagos

Pasivos estimados	Integridad	Registro
<b>Estado de la Actividad, Económica y Social</b>		
Ingresos no tributarios	Exactitud	Tesorería
Operaciones interinstitucionales	Exactitud	Tesorería
<b>Gastos operacionales</b>		
Contribuciones imputadas	Integridad	Pagos
Gastos generales	Exactitud	Pagos

Fuente: Estados Financieros Supervigilancia Vigencia Fiscal 2010

### 1.1.1 Gestión Misional

#### 1.1.1.1 Negocio Misional

Los mecanismos utilizados en el proceso de planeación como fundamento básico para el desarrollo de las actividades, no garantizaron el cumplimiento de las metas preestablecidas en el Plan de Acción como se observó, en el análisis y resultados que se presenta en este informe. De los siete (7) objetivos planteados, se seleccionó una muestra de cuatro (4) correspondientes a 33 actividades de las cuales se cumplió el 62%, lo que evidencia que la Entidad no fue eficiente, eficaz y oportuna en el cumplimiento de las metas y objetivos trazados para la vigencia 2010, como tampoco se implementaron correctivos para que se cumplieran dentro del cronograma previamente establecido y en su debida oportunidad.

#### 1.1.1.2 Evaluación del Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en su evaluación conceptual obtuvo un puntaje del 33.5% considerándose como un sistema ADECUADO, lo que significa que los controles generales existen pero se encontraron deficiencias en su aplicación.

En cuanto a la evaluación operativa, obtuvo una calificación de **2.05** ubicándose como un sistema **INEFICIENTE**, debido a que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas, no mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos.

El Sistema de Control Interno, como herramienta institucional es débil por cuanto no cuenta con los mecanismos suficientes que le permitan medir, evaluar y monitorear la eficiencia y eficacia de las actividades de la Entidad, para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados, no obstante contar con la Oficina de Control Interno, quien es la encargada de evaluar en forma

independiente y proponer a la alta Dirección las recomendaciones para mejorarlo.

#### *1.1.1.3 Cumplimiento del Plan de Mejoramiento*

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual fue declarado sin observaciones por la Contraloría General de la República al 31 de diciembre de 2010, presenta un cumplimiento del 87% y un avance del 87% con base en los resultados del seguimiento del equipo auditor, frente al reportado por la Entidad de 95.17% de cumplimiento y 95.17% de avance.

#### *1.1.1.4 Gestión del talento humano*

La Entidad en sus planes, programas y proyectos, consideró la equidad de género, entendida como la igualdad de oportunidades al tenor de lo dispuesto en la Ley 823 de 2003.

En cuanto a la contratación de prestación de servicios, cabe anotar que durante la vigencia 2010, se suscribieron 22 contratos por valor de \$247 millones que corresponde al 3% del total de la contratación.

Se encontraron deficiencias en relación con la elaboración de estudios previos y gestión documental.

### **1.1.2 Gestión en los Recursos Públicos**

#### *1.1.2.1 Gestión Contractual*

En desarrollo de esta línea se evaluó el cumplimiento de la normatividad correspondiente, la gestión de la Entidad en las diferentes etapas contractuales y labor de supervisión, encontrando deficiencias en relación con el manejo de anticipos, planeación contractual, elaboración de estudios previos, seguimiento de las obligaciones contractuales y gestión documental.

#### *1.1.2.2 Gestión Presupuestal*

Se estableció que la Entidad, en el manejo de la ejecución presupuestal cumple efectivamente con las normas presupuestales vigentes, Decreto 111 de 1996, y dio cumplimiento con la proyección y manejo de las apropiaciones asignadas, excepto en la falta de sistematización de los datos, pues los mismos son registrados manualmente en una hoja de Excel y como también en la ejecución del 68% del total apropiado para gastos de inversión durante el mes de diciembre de la vigencia 2010, el cual se asignó para la compra de



la nueva sede de la Superintendencia, lo anterior Incidió en la ejecución del presupuesto de inversión en un solo mes.

### 1.2 Concepto Sobre la Gestión y Resultados

Con base en las conclusiones y hallazgos descritos en el presente informe, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados es con **DESFAVORABLE**, con la consecuente calificación de 59,34 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro No.2  
Consolidación del Resultado de la Gestión

Componentes	Sub-componentes	Calificación sin ponderar	Factor de ponderación	Calificación total
Gestión misional	Negocio misional	53,0	0,20	10,80
	Evaluación del S.C.I.	30,0	0,15	4,50
	Cumplimiento del plan de mejoramiento	87,0	0,10	8,70
	Gestión del talento humano	77,0	0,05	3,85
Subtotal Gestión misional			0,50	27,85
Gestión en los recursos públicos	Gestión contractual	63,5	0,25	15,875
	Gestión presupuestal	63,3	0,25	15,825
Subtotal Gestión en los resultados públicos			0,50	31,7
calificación total			1,00	59,34
		<b>Desfavorable</b>		

*Fuente: Audite 4.0. Cálculos Equipo Auditor*

### 1.3 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Las cuentas con salvedades corresponden a \$1.659 millones, representados en: Deudores: la cuenta multas impuestas con más de 5 años sin recaudar por \$1.649 millones, además sobrestimación de la cuenta Cargos Diferidos en \$10 millones por elementos vencidos (tóner) sin que a

la fecha se haya adelantado ninguna acción tendiente a evitar su vencimiento el cual data desde el año 2006.

Los errores o inconsistencias, salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas, que afectan la razonabilidad de los estados contables ascienden a \$1.659 millones de pesos, valor que representa el 6.5% del activo total de la Entidad.

En nuestra opinión excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del Sujeto de Control Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2010 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad pública o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

#### 1.4 FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con base en el Concepto sobre la Gestión y Resultados y la Opinión Sobre los Estados Contables la Contraloría General de la República **NO FENECE** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2010.

Cuadro No. 3  
Fenecimiento de la Cuenta

Concepto/opinión	Sin Salvedades	Con Salvedades	Negativa	Abstención
Favorable	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
Con observaciones	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
Desfavorable	NO FENECE	<b>NO FENECE</b>	NO FENECE	NO FENECE

*Elaboro: Equipo auditor*

#### 1.5 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron veinticuatro (24) hallazgos administrativos, uno (1) con incidencia disciplinaria ninguno con alcance fiscal o penal y fueron proyectadas cuatro (4) Funciones de Advertencia, una (1) sobre el contrato interadministrativo No. 08 de 2008 suscrito con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares debido a que se advierte riesgo de pérdida de recursos públicos para la Entidad, el cual aún se encuentra en ejecución y no ha sido liquidado, (1) sobre el “Proyecto de Administración, Manejo y Recaudo de la Cuota de

Contribución de la Supervigilancia a nivel Nacional”. Uno (1) sobre el “Proyecto de Bodega de Datos” y (1) sobre “Proyecto de Seguridad Informática”

Bogotá D.C.,

**JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO**

Contralor Delegado para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad

Director de Vigilancia Fiscal: Nydia Jeannet Najjar Martínez  
Responsable de Subsector: Nilza Etelevina Bernal Lizcano  
Supervisor: Efraín Montejó Ángel

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

#### 2.1.1 **Gestión Misional**

##### 2.1.1.1 *Negocio Misional*

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ejecuta el desarrollo de su misión, a través de los Planes Estratégico y de Acción.

Para la vigencia 2010, estableció como objetivos el desarrollo de los siguientes proyectos de inversión:

1. Desarrollo e implementación del Sistema de Información Misional para el Registro y Control de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
2. Adquisición Adecuación y Dotación de las Instalaciones de la S.V.S.P
3. Proyecto de Administración, manejo y recaudo de la cuota de contribución de la Supervigilancia a nivel Nacional.

#### **Hallazgo No 1 proyectos de inversión - SIMA**

En el plan de acción se establece como objetivo, la implementación del Sistema de Información Misional- SIMA, como herramienta fundamental de la gestión institucional, para lo cual celebró en la vigencia 2008 un contrato con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por un término inicial de seis (6) meses, el cual ha tenido sucesivas modificaciones tanto en plazo como en cuantía, y al 30 de noviembre de 2010, fecha en la cual por fin se implementaría dicha herramienta, la Entidad aun no contaba con esta.

Lo anteriormente expuesto, fue objeto de evaluación y análisis en la auditoría adelantada por la Contraloría General de la República vigencia 2009, lo cual dio lugar a una función de advertencia.

No obstante lo anterior, mediante oficio 7100/2010 del 16 de abril de 2010, la Supervigilancia envió a la DNP la formulación de proyectos de inversión, dentro de los cuales se encuentra el Mejoramiento de la Capacidad Tecnológica de la SVSP a nivel nacional por valor de \$2.300 millones, proyecto que fue aprobado el 14 de mayo de 2010 y dentro del cual se incluye la fase II del SIMA, aún cuando la fase I no se había culminado para esa fecha y además mostraba atrasos en su ejecución.

Existen diferencias en cuanto al porcentaje de ejecución del contrato correspondiente al SIMA I, por cuanto el supervisor del contrato presenta a la fecha un 76% de avance, mientras que el contratista aduce un 100% de entrega total, encontrándose para revisión técnica junto con la Agencia Logística y la firma contratista.

Se pretende iniciar la Fase II del SIMA, contemplada dentro del proyecto de inversión para el Mejoramiento de la Capacidad Tecnológica de la SVSP a nivel nacional, sin haber sido entregada la primera fase y cuando la justificación para el inicio de la fase II es interconectar a SIMA con otros sistemas tanto internos como externos, lo cual presenta incoherencia dado que el SIMA I aún no se encuentra implementado.

En los análisis previos efectuados por la Entidad para sustentar la destinación de los nuevos recursos provenientes del proyecto de inversión para el 2011, se incluyen actividades conducentes a terminar el 24%, restante de la fase I, aún cuando se ha girado el 100% de los fondos inicialmente previstos para tal fin, además de una adición de \$210.5 millones. Por tanto se estaría aumentando la inversión económica en la fase I, además del riesgo de invertir recursos de la fase II para terminar la fase I, aún cuando esta primera fase tuvo sus apropiaciones pertinentes (recursos de proyecto de inversión 2008) y no se ha obtenido la contraprestación respectiva para la Entidad.

Lo anterior evidencia debilidades tanto en la elaboración de estudios de conveniencia y oportunidad (planeación), al subvalorar las especificaciones y análisis de requisitos del software y de sus especificaciones funcionales, como en la supervisión, ya que no se aplicaron los controles suficientes desde el punto de vista administrativo, financiero y técnico para mitigar el riesgo de retardo en su implementación reflejando deficiencias en la gestión administrativa.

Lo anterior, incidió en el incumplimiento del Plan y ocasionó riesgo por el impacto en el cubrimiento esperado de los proyectos

Este hallazgo da lugar a la formulación de una función de advertencia

## **Hallazgo No. 2. Adquisición de las Instalaciones de la S.V.S.P (D)**

La Entidad formuló como meta en su plan de acción, la reubicación de la sede, contemplada en el proyecto de inversión “Adquisición Adecuación y Dotación de las Instalaciones de la S.V.SP”, para lo cual suscribió el Contrato Interadministrativo No 051 del 27 de septiembre de 2010 con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con el objeto de que esta, en su calidad de operador logístico, adquiriera la nueva sede para la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por \$5.850 millones y con un plazo de ejecución 31 de

diciembre de 2011, para la vigencia 2010, asignó un presupuesto de inversión por \$6.000 millones, con destinación específica para Adquisición de Infraestructura propia del sector ( Adquisición de la nueva sede de la Entidad), el cual ejecutó en el mes de octubre un 30% equivalente a \$1.755 millones y en el mes de diciembre un 70% del mismo, es decir \$4.095 millones, con lo cual se pago el 100% del contrato, situación que impacta la ejecución presupuestal de la vigencia, ya que el bien a la fecha no se ha recibido físicamente.

El 3 de noviembre de 2010, mediante comunicación dirigida al Señor Superintendente, la Agencia Logística solicita la modificación al Contrato Interadministrativo, en relación con la forma de pago establecida en la Clausula Segunda del mismo, solicitando pagar el 100% del valor del contrato, el cual fue modificado el 19 de noviembre de 2010. Por lo anterior, el segundo desembolso equivalente a \$4.095 millones del contrato interadministrativo se respalda mediante factura No 2424 del 24 de noviembre de 2010.

Frente a los estudios previos cabe señalar que la planeación es uno de los principios de la gestión administrativa, que se materializa entre otros aspectos, a ser el documento en el que consten los análisis, disertaciones y argumentos jurídicos, técnicos y financieros que le permiten a una entidad fijar los parámetros y ponderación de las ofertas.

Revisados los estudios previos, no se encontró la justificación ni fundamento del pago anticipado efectuado a la suscripción del contrato, como tampoco se evidencia, el análisis realizado por la Entidad para determinar las razones financieras que generan las necesidades de establecer esos porcentajes por concepto de pago anticipado.

Lo anterior evidencia deficiencias en la gestión institucional falta de planeación y presuntas irregularidades en la celebración de contratos, al desembolsar el valor total y no haber recibido contraprestación alguna hasta el momento, e incumplimiento del inciso primero del parágrafo 40 de la ley 80 de 1993, sobre las figuras de anticipo y pago anticipado y en donde sin entrar a definir dichos conceptos, señala que su monto no podrá exceder del (50%) del valor del respectivo contrato.

### **Proyecto Cuota de Contribución**

La SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA destino el presupuesto de inversión con el siguiente objetivo general “Contar con herramientas adecuadas y confiables que le permita a la Supervigilancia realizar los procesos de liquidación, recaudo y fiscalización de la cuota de contribución a cargo de los vigilados” y con el siguiente objetivo específico: “Implementar un

sistema técnico y administrativo eficiente que mejore el reporte de información, el recaudo y el control”. Como segundo objetivo específico se estipuló: “Optimizar la administración del proceso de contribución, desde el momento en que el vigilado reporta la información hasta que la Superintendencia la valida”. Como meta del objetivo general se planteó: “Contar con los recursos técnicos, administrativos y de capacitación necesarios para la liquidación, recaudo de la Cuota de Contribución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a nivel Nacional, así como su proceso de fiscalización” y como otras adicionales: “Se requiere contar con un sistema automático que facilite a nuestros vigilados el reporte oportuno y consistente de información financiera, la liquidación de la contribución, el reporte del pago y la fiscalización.” y “Garantizar que la administración del proceso de contribución sea más eficiente, oportuno, eficaz y transparente tanto para el vigilado como para la Superintendencia”.

Mediante oficio 7100/2010 del 16 de abril de 2010 la Supervigilancia envió a la DNP la formulación de proyectos de inversión dentro de los cuales se encuentra el Mejoramiento de la Capacidad Tecnológica de la SVSP a nivel nacional por valor de \$2.300.000.000, proyecto que fue aprobado el 14 de mayo de 2010 y dentro del cual se incluye el proyecto en mención.

Se encuentra en la fase previa para la ejecución de estos recursos durante la actual vigencia.

### **Hallazgo No. 3. Cuota de Contribución**

En visita realizada al área Financiera de la Entidad se pudo constatar que:

- El porcentaje de recaudo de la cuota de contribución que debía ser pagada durante el 2010 por los vigilados, ha tenido un nivel de efectividad del 96%, quedando pendiente de cobro sólo la suma correspondiente al 4%, la cual es de \$436,5 millones de pesos. Actualmente el área encargada lleva a cabo acciones conducentes a efectuar el cobro del monto pendiente.
- La labor de recaudo es llevada a cabo solamente por una funcionaria de planta del área financiera, la cual representa el 1.07% del total de funcionarios de planta y aproximadamente el 0.67% de los recursos ordinarios de nómina. La alternativa número 2 para el proyecto de inversión, con la que fue comparada la alternativa escogida, se trataba de realizar “tercerización de la liquidación, recaudo y fiscalización”, con lo cual se pretendía “contratar un outsourcing que se encargara de la liquidación, recaudo y control de la cuota de contribución” aún cuando el porcentaje de recaudo se encuentra en el 96%.

- En la labor de recaudo, el área de sistemas presta un apoyo consistente en generar un archivo consolidado de Excel para que la funcionaria del área financiera registre los eventos actualizados sobre la actividad de recaudo y se derive de esta información las actividades correspondientes al seguimiento. En el archivo de Excel se incluye información de los vigilados que no han realizado la autoliquidación de manera manual por parte del usuario del área Financiera. Aunque estas actividades tienen una alta relación con el fin misional de la Entidad y de ellas se deriva gran parte del insumo para la obtención de recursos de funcionamiento, no se incluyó como elemento funcional dentro del Sistema de Información Misional Actualizado SIMA.

- Para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento, un vigilado debe incluir información referente a certificado vigente de existencia y representación legal, acreditación de capital social suscrito y pagado, acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 71 de 2002 respecto a los niveles mínimos de patrimonio y capital, consignación del pago de capital suscrito y pagado, extractos bancarios que soportan el capital suscrito y pagado, certificado de libertad y tradición de los bienes inmuebles del vigilado, balance general y estados financieros a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y estado de cambios en el patrimonio avalado por representante legal o revisor fiscal y nóminas vigentes del total de trabajadores. Sin embargo la Entidad no incluyó dentro de la definición del Sistema SIMA funcionalidad para permitir la interacción de la funcionaria encargada del recaudo de la cuota de contribución, a pesar de que esta información se torna importante para efectuar validaciones en el proceso de fiscalización. Así mismo no se realizan cruces de información entre las áreas internas Financiera y de Vigilancia para efectuar validación de la información reportada por los vigilados.

- Actualmente los vigilados reportan la información para efectos del cálculo de la cuota de recaudo mediante una aplicación web, en la que se ejecutaron \$6.900.000 en la vigencia 2010 mediante contrato No. 033 según la cual se le efectuaron ajustes de tal manera que desde la vigencia anterior los vigilados pueden realizar un proceso conocido por la misma Entidad como “autoliquidación”, tal como se encuentra estipulado en la guía titulada “Pasos para obtener la autoliquidación”, la cual se encuentra publicada en la página web de la Entidad desde el año pasado. En el informe de gestión de la vigencia 2010, en las notas de carácter específico, en la nota No. 4 Ingresos, la Entidad indica: “Contribuciones Superintendencias: Registra los ingresos que se generan por el cobro de la contribución que se estableció a través del Art 76 Ley 1151 de 2007, la cual regula los parámetros para liquidar el aportes que deben efectuar los vigilados a la Superintendencia, estos lineamientos son diligenciados a través de la página Web de la Superintendencia, estos lineamientos son aportes a realizarse por este concepto, esto nos lleva a efectuar un dato general por este concepto y a



constituir el ingreso y la cuenta por pagar respectiva”. Por tanto parte de los objetivos trazados en el proyecto de inversión ya se encuentran realizados, resaltando que actualmente el método utilizado permite un recaudo con un nivel de efectividad del 96%.

- La formulación del proyecto de inversión que fue presentada al Departamento Nacional de Planeación para su aprobación incluyó como identificación del problema y descripción de la necesidad “Ausencia de una infraestructura técnica y administrativa para el reporte de información financiera de los vigilados, liquidación y pago de la contribución y mecanismos modernos de fiscalización”, sin embargo se ha podido comprobar que desde el año pasado fueron efectuados ajustes en el sitio web de la Entidad para facilitar el reporte de la información financiera de los vigilados y de acuerdo a ella se realizó el proceso de autoliquidación y pago de la contribución durante el 2010.

- Se pudo comprobar que para la fiscalización y el recaudo no se están realizando validaciones de la información reportada por los vigilados contra otras fuentes provenientes de otras áreas internas de la Entidad, ni contra fuentes externas. Lo anterior genera dificultades para la Supervigilancia en la validación de las cifras reportadas y se incurre en el riesgo de no identificar casos de subvaloración de la cuota de contribución. Este hecho se ha presentado porque no se ha tenido en cuenta que se hace necesario interactuar con diferentes áreas misionales de la Entidad para identificar inconsistencias en la información reportada, a que no se ha puesto en funcionamiento el sistema misional SIMA y a que no se ha contemplado la inclusión de esta funcionalidad dentro del mismo así como la conexión e interacción con otras fuentes de información externa de otras Entidades.

Por tanto, respecto a varios de los objetivos planteados por la Entidad en el proyecto de inversión, se encuentra que estos ya se vienen cumpliendo sin haber invertido los recursos provenientes del proyecto de inversión, lo cual genera una observación sobre el cumplimiento de lo consagrado en el artículo 3º de la ley 489 de 1998 respecto al principio de economía y eficiencia de la función administrativa en la gestión pública. La Entidad no ha considerado una visión holística de sus necesidades de información en la formulación de los proyectos de inversión, por tanto incurre en la formulación de diversos proyectos de sistemas de información con funcionalidades fraccionadas que aunadas podrían constituir un solo sistema de información integrado que resulta ser una solución más económica, más eficiente, y administrativamente más sencilla de mantener y que pueda responder más rápidamente a cambios en el entorno que le puedan afectar.

Este hallazgo da lugar a la formulación de una Función de Advertencia.

#### **Hallazgo No. 4. Formulación y Elaboración del Plan de Acción**

No obstante la Entidad haber adquirido la Suite Visión Empresarial, como herramienta de planeación en el proceso de elaboración seguimiento y control a los Planes de acción, se evidenció ausencia de métodos y procedimientos en la labor de acompañamiento o asesoría por parte de las oficinas líderes para la formulación, verificación y seguimiento de estos, los cuales presentan deficiencias en su conceptualización, ( objetivos actividades y tareas), por cuanto no son específicos, coherentes, medibles ni realizables, debido a deficiencias en los mecanismos de control que no permitieron tomar las acciones correctivas para su replanteamiento, lo que puede generar el incumplimiento de lo programado en detrimento de su misión y objetivos establecidos, conforme lo establece el artículo 26 de la ley 152 de 1994.

#### **Hallazgo No. 5. Cumplimiento de Metas**

Los mecanismos utilizados en el proceso de planeación, no garantizaron el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Acción. Es así como de los 7 objetivos establecidos, se seleccionaron los objetivos 2, 3, 5 y 6 correspondientes a 33 actividades de las cuales, según resultado de evaluación y análisis, se cumplió el 62%. Lo anterior indica deficiencias en la evaluación y seguimiento de los controles que no permitieron implementar oportunamente acciones correctivas, lo que ocasionó que la Entidad no fuera eficiente y eficaz en el cumplimiento de los objetivos trazados para la vigencia 2010, como se muestra a continuación:

Para el objetivo “Actualizar la Capacidad Tecnológica y Mejorar la Calidad de la Información”, se establecieron 8 actividades, en las cuales el porcentaje de cumplimiento fue del 5%.

De las 20 actividades propuestas para el objetivo. “Facilitar a la ciudadanía y a los Vigilados de manera amable y eficiente el acceso a los servicios, el porcentaje de cumplimiento fue del 75%.

De las 2 actividades establecidas para el objetivo “Promover la Permanente Cooperación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada con la Autoridades Competentes, se logro un porcentaje de cumplimiento del 90%.

De las 3 actividades propuestas para el objetivo “Combatir la ilegalidad en la Prestación de servicios de vigilancia y Seguridad Privada.” se logro un porcentaje de cumplimiento del 80%.

## **Hallazgo No. 6. Indicadores de Gestión**

El diseño de indicadores para evaluar el cumplimiento de las actividades del Plan de Acción, no obedeció a la selección de variables cualitativas y/o cuantitativas que establezcan los parámetros de comparación entre lo programado y lo realizado que le permitan a la Entidad contar con herramientas de medición periódica para su evaluación y control, conforme lo establece el parágrafo primero del artículo cuarto de la Ley 872 de 2003, situación que denota deficiencias en la planeación y genera dificultad para evaluar la eficiencia, eficacia y efectividad operativa en el proceso de gestión.

### **Operaciones**

La Supervigilancia como máximo rector en materia de vigilancia y seguridad privada tiene como misión el ejercicio del control, inspección y vigilancia que la ejerce a través de sus dos procesos misionales: Permisos de Estado y Control, Inspección y Vigilancia.

Como resultado de la evaluación practicada y según muestra selectiva a sus procedimientos de Licencia de Funcionamiento e Inspección, se observó:

## **Hallazgo No. 7. Permisos de Estado**

Si bien es cierto, que la Entidad ha establecido acciones para la racionalización de los trámites de otorgamiento de licencias, aún carece de procedimientos y mecanismos eficientes para adoptar medidas que le permitan mejorar tiempos de respuesta en el otorgamiento de estas, por cuanto el marco regulatorio no contempla el tiempo de expedición por parte de la entidad, situación que denota debilidades en la planeación y mecanismos de control, lo que puede generar incumplimiento de lo programado.

En el ejercicio de la fiscalización, se evidenció que esta no contempla inspección de carácter operativa, que incluya visitas físicas que permitan evidenciar vulnerabilidad y equipamiento de seguridad, con el que cuentan dichos establecimientos para hacer frente a situaciones de riesgo y fraude

## **Hallazgo No. 8. Inspección y Control**

La Entidad no cuenta con un procedimiento establecido que incluya instrumentos de verificación seguimiento y control para la fiscalización del cumplimiento a las normas que rigen las relaciones trabajadores-patronales en los casos de salarios, prestaciones sociales legales y de la seguridad social establecida por ley.

Es así como de las 999 quejas recibidas por este concepto, 174 correspondientes a Bogotá, es decir el 17% fueron trasladadas al Ministerio de la Protección Social y las restantes 825, es decir el 83%, fueron archivadas por corresponder a otras ciudades, no obstante ejercer inspección y vigilancia en todo el territorio nacional, evidenciándose deficiencias en los controles para mitigar este tipo de riesgos, que no permiten atender de manera oportuna y eficaz las denuncias relacionadas y denota inaplicación a lo establecido en la resolución 2946 de 2010 mediante la cual se otorgan herramientas a la Entidad, para ejercer un control eficiente frente a la calidad en la prestación del servicio, y donde se establece como falta grave de los vigilados “*el no pagar las obligaciones salariales, prestacionales y de seguridad social establecidas en la normatividad laboral vigente*” dando lugar a sanciones como suspensión y multas, atendiendo el impacto de la falta en la calidad de la prestación del servicio.

### **Hallazgo No. 9. Plan de Visitas**

Para la vigencia 2010, se programaron 1457 visitas de las cuales se realizaron 1246, es decir un porcentaje de cumplimiento del 85%. Sin embargo en el ejercicio de la función de visitas de inspección, se verifico que como resultado de la recepción de quejas para la vigencia auditada se programaron 240, de las cuales se adelantaron 110 es decir el 46%. Así mismo, se observó que de vigencias anteriores venían acumuladas 467 quejas para adelantar las respectivas visitas, de las cuales se realizaron 233 que corresponden al 50%, es decir que aún se cuenta con un atraso de 367 visitas.

Lo anterior evidencia que los mecanismos utilizados en el proceso de planeación y control, son deficientes para el logro en el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, que no permitieron implementar acciones correctivas con el fin mejorar el proceso conforme lo establece el literal b) del artículo segundo de la ley 87 de 1993.

### **Hallazgo No. 10. Seguimiento**

El seguimiento y evaluación de las diferentes actividades programadas en el plan de visitas, no obedeció a la aplicación de métodos de verificación y evaluación permanente de los procesos y actividades que permitieran la implementación de acciones oportunas que se hayan realizado sobre tareas, tiempos, recursos, y responsables. Este seguimiento simplemente se limita a que se hayan adelantado dichas visitas, denotando deficiencias en los mecanismos de planeación y control como lo establece los literales b, f y g de la ley 87 de 1993.

### 2.1.1.2 Evaluación del Sistema de Control Interno

Cuadro No 4

**SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**  
Evaluación Conceptual del Sistema de Control Interno por Componentes

**CALIFICACIÓN CONSOLIDADA SCI**

ÍTEM	COMPONENTE O PROCESO	# CRITERIOS EVALUADOS	CALIFICACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO	PONDERACIÓN POR COMPONENTE	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
1	AMBIENTE DE CONTROL	40	27.8%	MEDIO	25%	6.94%	<b>ADECUADO</b>
2	VALORACION DEL RIESGO	24	36.7%	ALTO	25%	9.17%	
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	60	34.7%	ALTO	20%	6.93%	
4	MONITOREO	31	21.9%	MEDIO	10%	2.19%	
5	INFORMACION Y COMUNICACIÓN	29	41.4%	ALTO	20%	8.28%	
<b>TOTALES</b>		<b>184</b>			<b>100%</b>	<b>33.51%</b>	

*Elaboró: equipo auditor*

Evaluado el sistema de control interno en la etapa Conceptual, se ha determinado que no existen desviaciones significativas en su nivel de eficiencia, ya que se obtuvo una calificación de 33.51 considerándose como un sistema **ADECUADO**. Sin embargo se evidenció que el Sistema de Control Interno, como herramienta institucional es débil por cuanto no cuenta con los mecanismos suficientes que le permitan medir, evaluar y monitorear la eficiencia y eficacia de sus actividades, para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados, no obstante contar con la Oficina de Control Interno, quien es la encargada de evaluar en forma independiente y proponer a la alta Dirección las recomendaciones para mejorarlo.

Dentro de este contexto se pudo observar:

#### **Valoración del riesgo**

No obstante la Entidad cuenta con mecanismos que le permiten identificar riesgos en el desarrollo de sus actividades, las medidas adoptadas para minimizarlos presentan deficiencias en la construcción de los mismos que pueden ocasionar situaciones riesgosas en detrimento del cumplimiento de objetivos y metas.

## Monitoreo

El seguimiento y evaluación de las diferentes actividades programadas, no obedeció a la aplicación de métodos de verificación y evaluación permanente de los procesos y actividades que permitan la implementación de acciones oportunas

## Información y Comunicación

La Entidad no cuenta con una completa integración de sus herramientas tecnológicas debido a que los aplicativos no tienen interfaces entre ellos, lo que puede ocasionar que la información producto de un aplicativo que es ingresado a otro de forma manual pueda contener errores y demoras en los trámites de cada proceso, lo anterior sucede por debilidades en el sistema de control interno de la Oficina de Sistemas de la Entidad, toda vez que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, basa sus operaciones en menos de 4.000 vigilados, por todos los servicios prestados, la nómina está integrada por 93 funcionarios y carece de automatización y su registro se hace manualmente, por falta de interface que haga el cargue automático a contabilidad, generando riesgos en la confiabilidad de los reportes de la información y probable pérdida de la misma.

Por otra parte y como resultado de la evaluación de la etapa operativa del sistema de control interno se presentaron los siguientes resultados:

### Evaluación de la Operatividad del Sistema de Control Interno

<b>Total Calificaciones</b>	<b>27</b>		<b>18</b>
Ponderación (Total de la calificación / No. controles identificados)	2,45		1,64
% Ponderación (% asignado)	50%		50%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)	1,2272727		0,82
<b>Total calificación - Puntaje (suma de subtotales)</b>		<b>2,05</b>	
<b>CALIFICACION EFICIENCIA /INEFICIENCIA SCI</b>	<b>Ineficiente</b>		

Total Puntaje	Calificación
<2	Eficiente
=>2	Ineficiente

*Diligenció: Equipo Auditor*

### **Hallazgo No. 11. Mapa de riesgos**

Los mecanismos establecidos para identificar riesgos inherentes y de control sobre sus actividades en el desarrollo de sus procesos presentan deficiencias que no le permitieron determinar el impacto potencial sobre los procesos misionales y la probabilidad de ocurrencia de los mismos, con miras a establecer análisis de riesgos que determine el nivel de exposición o grado de vulnerabilidad a que esta abocada la Entidad, tal como se evidenció en la construcción del mapa de riesgos institucional, desconociéndose lo establecido sobre el particular por el literal f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993: que dice *“Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”*

### **Hallazgo No. 12. Manuales de procedimientos**

Se evidenció que la Entidad para la vigencia 2010, no contó con los respectivos manuales de políticas y procedimientos para las Áreas de tesorería, presupuesto, contabilidad, y la caja menor, pues lo que obra es un diagrama de flujo de documentos, inobservando lo establecido en el numeral 3.2. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones, de la Resolución 357 de 2008, que dice: *“Deben documentarse las políticas y demás prácticas contables que se han implementado en el ente público y que están en procura de lograr una información confiable, relevante y comprensible (...) También deben elaborarse manuales donde se describan las diferentes formas de desarrollar las actividades contables en los entes públicos, así como la correspondiente asignación de responsabilidades y compromisos a los funcionarios que las ejecutan Directamente (..) Los manuales que se elaboren deben permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos.”*

Lo anterior denota debilidades en el control interno de la Entidad conforme lo establecen los literales a) y b) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993 y genera riesgos en la confiabilidad y relevancia de la información financiera, tal y como quedó establecido en los resultados de la evaluación realizada en la auditoría de la vigencia anterior.

### **Hallazgo No. 13. Base de datos**

El manejo de la información presupuestal, propiedad planta y equipo y de la depreciación para la vigencia 2010, se encuentra expuesta a un alto riesgo de manipulación, confiabilidad, oportunidad y registro, toda vez que los registros se elaboran manualmente en una hoja de Excel y el cargue de la información, se hace mediante archivo plano, al SIIF. Lo anterior debido a debilidades en el

sistema de control interno, conforme lo establece el literal e) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, tal y como quedó establecido en los resultados de la evaluación realizada en la auditoría de la vigencia anterior.

#### 2.1.1.3 Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento suscrito y presentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en los resultados, análisis y seguimiento hecho en la presente auditoría, arrojó un cumplimiento del 87% y un avance del 87%, frente al porcentaje de cumplimiento reportado por la Entidad que fue del 95.17% y un avance del 95.17% para 127 metas correspondiente a 71 hallazgos con fecha de vencimiento a 31 de diciembre de 2010.

Sobre el cumplimiento de metas se observó lo siguiente:

#### **Hallazgo No. 14. Cumplimiento acciones**

Las acciones establecidas en el plan de mejoramiento relacionadas con la planeación como herramienta de gestión institucional no han contribuido a la solución de los hallazgos como resultado de auditorías practicadas en vigencias anteriores, debido a deficiencias en el seguimiento y evaluación, lo cual impidió la implementación de acciones oportunas.

Los 71 hallazgos relacionados en el Plan de Mejoramiento contemplan las vigencias 2005, 2006, 2007 y 2008 correspondientes a los Procesos físicos y financieros, comunicaciones, adquisición de bienes y servicios, control inspección y vigilancia, permisos de estado, jurídica, secretaria general, planeación, talento humano, sistemas, gestión documental y control interno.

Con respecto al cumplimiento de las acciones para subsanar los 10 hallazgos correspondientes a la vigencia 2005, se encuentran pendientes de cumplimiento el 30, 32, 38, 41, y 70.

Con respecto al cumplimiento de las acciones para subsanar los 7 hallazgos correspondientes a la vigencia 2006, los que a continuación se relacionan el 4, 13, 17, 24, 42 y 48, se encuentran pendientes de cumplimiento.

Referente al cumplimiento de las acciones para subsanar los 15 hallazgos vigencia 2007, Auditoria regular, el hallazgo 18, 20 y 21 se encuentran pendientes de cumplimiento.



Respecto al cumplimiento de las acciones para subsana los 36 hallazgos correspondientes a la vigencia 2008, se encuentran pendientes de cumplimiento los hallazgos 1, 14, 18, 19 y 21.

#### 2.1.1.4. Gestión de Talento Humano

De la evaluación realizada se verificó que la Entidad en sus planes, programas y proyectos, consideró la equidad de género, entendida como la igualdad de oportunidades al tenor de lo dispuesto en la Ley 823 de 2003.

Bajo este contexto, la Entidad presenta un 59% de la planta de personal que corresponde al sexo femenino y un 41% al sexo masculino.

Del total de la contratación suscrita por la Entidad, que corresponde a 64 contratos suscritos durante la vigencia 2010 por \$73.536 millones, 22 contratos corresponden a prestación de servicios por \$247 millones correspondiente al 3% del total de la contratación.

Con relación a la contratación de prestación de servicios, se encontraron deficiencias en la elaboración de estudios previos y gestión documental.

#### **Hallazgo No. 15. Certificación Planta de Personal**

En el contrato No. 009/2010, la certificación expedida por la oficina de Talento Humano, en relación con el Recurso Humano disponible no tiene relación con el objeto del contrato suscrito, pues la certificación señala que no se cuenta con el recurso humano disponible para *“apoyar funciones específicas en depurar información y estructurar datos de los servicios de vigilancia para el poblamiento de bases de datos de dicho sistema, realizar pruebas de funcionalidad del mismo y brindar atención y soporte a los usuarios del sistema SIMA una vez este se implemente”* y el contrato hace referencia a la estructuración de proyectos, estudios de mercado, definición de términos de referencia, procesos de selección y contratación, seguimiento a la ejecución de los contratos derivados del plan de inversión, interacción de las relaciones entre el contratista y el supervisor de cada uno de los contratos derivados del plan de inversión(...). lo que evidencia debilidades en la etapa precontractual.

## **2.1.2 Gestión en los Recursos Públicos**

### *2.1.2.1 Gestión Contractual*

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, durante la vigencia 2010 suscribió 64 contratos por \$7.353 millones, de los cuales se tomaron como muestra selectiva 15 contratos por valor de \$6.541 millones, que equivalen al 89% del valor total de la contratación.

En desarrollo de esta línea, se evaluó el cumplimiento de la normatividad correspondiente, la gestión de la Entidad en las diferentes etapas contractuales y labor de supervisión, encontrando deficiencias en relación con el manejo de anticipos, planeación contractual, elaboración de estudios previos, seguimiento de las obligaciones contractuales y gestión documental.

#### **Hallazgo No. 16. Publicación Diario Único.**

En el contrato 060 suscrito por \$42.1 millones, cuyo objeto era prestar el servicio de Rediseño, desarrollo y ajustes del portal web de la Entidad, servicios de hosting y cuentas de correo corporativo para la SVSP (...), se observó que el pago de la publicación se realizó el día 7 de marzo de 2011, es decir con posterioridad a la suscripción del acta de inicio que presenta fecha 2 de diciembre de 2010, lo que denota una deficiencia en cuanto al cumplimiento de los requisitos para legalización del contrato, vulnerando lo establecido en el artículo 60 de la Ley 190 de 1995 y el principio de responsabilidad señalado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior obedece a debilidades en los mecanismos de control afectando la publicidad de los procedimientos contractuales.

#### **Hallazgo No. 17. Gestión Documental**

En la muestra selectiva de contratos, se observaron las siguientes deficiencias en relación con la gestión documental:

- En los contratos 040, 011, 015, 014, 017, 042, 051, 033 figuran informes de supervisión sin la respectiva fecha de elaboración incluyendo informes finales de supervisión y acta de recibo a satisfacción.
- El Estudio de conveniencia y oportunidad y el acto de justificación de contratación directa correspondientes al contrato No. 051, no cuentan con fecha de elaboración.

- En el contrato 051 se encontró comprobante de egreso archivado que no corresponde al respectivo contrato.
- En algunas carpetas contractuales, los documentos no guardan un orden cronológico, como es el caso del contrato interadministrativo 08/2008, 051/2010 y 060/2010.

Lo anterior demuestra deficiencias en la gestión documental y en los mecanismos de seguimiento y monitoreo existentes en la Supervigilancia, generado por el incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, lo que no permite determinar la oportunidad en la elaboración de los documentos.

### **Hallazgo No. 18. Promesa de Compraventa Interadministrativo 051/2010**

En relación con el contrato interadministrativo No. 051 de 2010, suscrito con la Agencia Logística, donde *“en su calidad de operador logístico se obliga para con la Supervigilancia a adquirir, de acuerdo con los estudios previos y especificaciones técnicas allegados, la nueva sede para la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”* y el cual fue cancelado en su totalidad durante la vigencia 2010, se observan las siguientes situaciones en la promesa de compraventa suscrita entre la Agencia Logística y Construcciones Planificadas S.A.,

- **Parágrafo 2 de la cláusula 2ª.** *“en el evento que la variación del área construida de la oficina sea hasta de un 5% del área total construida aproximada del inmueble indicado, el precio de compra se disminuirá o se incrementará” (...)*  
*“Si la modificación del área supera el 5% del área construida de la respectiva oficina, el Prometiente Comprador podrá desistir de la celebración del contrato prometido, en un plazo de ocho días, calendario a partir de la fecha en que se le notifique mediante comunicación escrita la mencionada situación, sin que se considere incumplimiento o retracto de ninguna de las partes, caso en el cual se dará por terminado el presente contrato y el Prometiente Vendedor podrá disponer libremente de la oficina y devolverá las sumas recibidas sin intereses a su cargo en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de terminación del contrato”,* lo que constituye una desventaja para el comprador en el evento en que se dé por terminado el contrato, pues el vendedor devolverá las sumas recibidas sin intereses a su cargo.
- Así mismo, en el parágrafo 2 de la cláusula 3ª, se establece *“si el día fijado para la firma de la escritura pública, por cualquier causa el PROMETIENTE VENDEDOR no hubiere podido declarar y/o pagar los impuestos municipales y/o valorización*

*causado en relación con los inmuebles y/o no hubiere podido obtener el paz y salvo necesario para el otorgamiento de la escritura prometida, la firma de la escritura pública se prorrogará hasta el decimo día hábil siguiente a la fecha de la presentación y/o pago y/u obtención de paz y salvos, para lo cual EL PROMETIENTE VENDEDOR dará aviso al PROMETIENTE COMPRADOR (...)" .*

Lo anterior genera incertidumbre en cuanto a la fecha establecida para la firma de la escritura pública de la cual depende la entrega real y material de los inmuebles prometidos y que se establece dentro de los (4) meses siguientes.

Lo anterior denota deficiencias en la supervisión del contrato interadministrativo, por cuanto no se realizó pronunciamiento sobre las cláusulas de compraventa mencionadas y que constituyen una desventaja para el prometiente comprador en el evento en que se presenten dichas situaciones.

### **Demandas y Conciliaciones Judiciales**

Contra la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cursan ciento una (101) demandas por \$120.509 millones, correspondientes a nulidades simples, nulidad y restablecimiento del derecho y reparaciones directas.

Como muestra selectiva se tomaron 7 expedientes contentivos de demandas contra la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por \$73.642 millones, lo cual determina una muestra equivalente al 61% del valor total de las demandas.

La defensa técnica de la Entidad se ha realizado por el Jefe de la Oficina Jurídica por poder debidamente otorgado por el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, observando que las actuaciones de la Entidad se han realizado dentro de los términos procesales.

Durante la vigencia 2010, se presentó un fallo en contra correspondiente al proceso 2007-041 por valor de \$106.7 millones el cual se encuentra para pago en la presente vigencia.

En consecuencia se puede afirmar que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la vigencia auditada, ha dado cumplimiento a las políticas presupuestales relacionadas con la apropiación de partidas para el pago de sentencias. De igual manera, los registros de los procesos en cuentas de orden, pasivo estimado y cuentas por pagar se han realizado conforme a las exigencias de la Contaduría General de la Nación.

### **2.1.2.2. Gestión Presupuestal**

El presupuesto apropiado para la vigencia 2010, ascendió a \$13.835 millones de los cuales se ejecutaron \$13.318 millones que representa una ejecución del gasto del 96.28% del total asignado. Del porcentaje de ejecución anterior, el 52.89% que equivale a \$7.318 millones, se destinó para gastos de funcionamiento y el 43.36% que representa \$5.999 millones para gastos de inversión. Del total del presupuesto asignado, los recursos manejados por La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada son propios.

Según lo expuesto anteriormente, se observa que no se ejecutó el 3.74% del presupuesto, lo que representan \$517 millones del total asignado.

## **2.2 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES**

### **Hallazgo No.19. Deudores - Multas**

La cuenta 140102 multas, por \$4.315 millones se encuentra sobrestimada en \$1.649 millones al cierre de la vigencia 2010, afectando por el mismo valor la cuenta 3208 Capital Fiscal, sobreestimación que corresponde a cartera con más de 5 años de antigüedad, y que observados los expedientes de la muestra seleccionada se evidenció el proceso de cobro coactivo respectivo. Además se verificaron los datos contenidos en cada expediente con base en un informe de la Secretaria General de la Entidad del año 2007, en donde indica la incobrabilidad de la deuda ya sea por que el sujeto esta en liquidación, ya está liquidado, no hay bienes o no hay noticia del deudor, situaciones que evidencian la inobservancia de los numerales 3.1 de la Resolución 357 de 2008, hecho que genera el riesgo de que no se realicen los correctivos a que haya lugar, a fin de que la información contable cumpla con las características cualitativas de la misma, como son la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, tal y como quedó establecido en los resultados de la evaluación realizada en la auditoría de la vigencia anterior..

### **Hallazgo No. 20. Cargos diferidos**

La cuenta 191001 Materiales y Suministros por \$109,9 millones al cierre de la vigencia 2010, presenta sobrestimación en \$10 millones, afectando la cuenta 5811, Gastos Generales por el mismo valor, ya que una vez realizada la toma física de inventarios a la bodega de almacén, se evidenció que existen tóners para impresoras vencidos en los años 2006, 2007 y 2008. Lo anterior se presenta por la falta de aplicación de lo previsto en la Resolución 357 de julio de 2008 en relación con los numerales 2.1.2.2 *Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información* 3.1 *Depuración contable permanente y sostenibilidad*, 3.2 *Manuales*

de Políticas Contables, Procedimientos y Funciones y 3.8 Conciliaciones de Información así como el Régimen de Contabilidad Pública.

Lo cual evidencia debilidades en el control interno en la planeación para la adquisición de los bienes lo que comprueba deficiente manejo de los recursos, generando riesgo en la consistencia y confiabilidad de la información financiera y en el estudio de necesidades y plan de compras de la Entidad y mínimo control de los recursos públicos así como en la rendición de cuentas.

### **2.2.1. Evaluación del Control Interno Contable**

La calificación de control interno contable arrojó un resultado de 1.35, conforme al ejecutable diligenciado para el efecto que equivale a EFICIENTE. No obstante lo anterior, se evidenciaron las siguientes debilidades de control interno:

#### **Hallazgo No. 21. Caja menor**

Una vez analizados los reembolsos de caja menor efectuados en los meses de octubre, agosto y abril de 2010 por valor total de \$4 millones se evidenció que:

- No hay requerimiento escrito del área que solicita la compra de los bienes o de los servicios requeridos y pagados en la totalidad del reembolso.
- El gasto de otras comunicaciones y transporte no cuenta con planillas de control en donde se estipule el recorrido efectuado.
- No se evidencia certificación del almacén donde conste que los bienes o elementos de consumo adquiridos por caja menor, no tiene existencia física en el mismo, para poder haber efectuado las compras.

Por lo anterior se observan deficiencias en el cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno, enunciados en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, que establece: Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales entre otros: *b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; f) Definir y aplicar medidas para prevenir los*

*riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.*

Lo descrito genera riesgo de no realizar oportunamente los correctivos a que haya lugar a fin de que la información contable cumpla con las características cualitativas de la información contable pública como son la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

## 2.3 MECANISMOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

### **Hallazgo No. 22. Sistema Integrado de Información**

La Entidad ha definido conceptualmente varios sistemas de información para suplir sus necesidades de procesamiento de información y atender actividades misionales. Sin embargo el sistema de información principal SIMA se aleja de convertirse en un sistema integrado de información por cuanto no contempla funcionalidad que permita realizar cruces de información entre áreas como la Financiera, encargada del cobro y recaudo de la cuota de contribución y el de la Delegada para la suscripción de permisos de estado y la renovación de licencias de funcionamiento; tampoco se considera el cruce de información con sistemas de información de Entidades externas como la DIAN, el Ministerio de la Protección Social, el Operador de Planilla Unificada de seguridad social y la Policía Nacional. El sistema SIMA se encuentra próximo a culminar su primera fase y sólo cubre algunas de las funcionalidades requeridas por la Entidad. Algunas funcionalidades como las descritas no se encuentran contempladas en la concepción de su segunda fase.

La Entidad ha optado por concebir varios sistemas de información aislados como el sistema SIMA, el sistema de Gestión Documental, el Sistema para el recaudo de la cuota de contribución, el sistema de bodega de datos, el sistema de registro de quejas y reclamos y el sistema de georeferenciación de los vigilados.

Esta situación le genera a la Entidad dificultades en el ejercicio de su función misional y sus actividades conexas, dificulta la simplificación de trámites, haciendo que un vigilado reporte la misma información a diferentes áreas de la Superintendencia, dificulta el análisis y cruce de información, genera mayor desgaste administrativo para los usuarios de los sistemas y aumenta los costos de mantenimiento y administración de los sistemas de información, inobservado lo consagrado en el artículo 3º de la ley 489 de 1998 respecto al principio de economía y eficiencia de la función administrativa en la gestión pública.

Lo anterior como consecuencia de debilidades en la fases de planeación de estos proyectos y en un enfoque acotado sobre las necesidades reales de información,

inadecuada aplicación del concepto de planeación estratégica y desviaciones del plan estratégico de sistemas de información con respecto a la planeación estratégica de la Entidad. También debilidades en los mecanismos de autoevaluación y autocontrol y de los indicadores estipulados para tal fin.

Este hallazgo da lugar a la formulación a una (1) Función de Advertencia.

### **Hallazgo No. 23. Mecanismos de control y validación de información reportada por los vigilados**

En la labor de fiscalización de la cuota de contribución el seguimiento a la información reportada por los vigilados tiene un control deficiente que no permite realizar cruces de información con fuentes externas confiables como la DIAN, el Ministerio de la Protección Social, los operadores de Planilla Unificada ni con otras áreas internas que manejan información relacionada como la requerida para el trámite de renovación de licencias de funcionamiento.

Se observa que a pesar de que el monto de la cuota de contribución está relacionada directamente con la situación financiera de los Vigilados o con sus activos o su nómina, no se cuenta con enlaces de información hacia otras Entidades para validarla e incluso se ha llegado a suprimir la validación de información en documentos, como la declaración de renta. Lo anterior debido a deficiencias tanto de los controles implementados en esta materia como de los estudios previos e identificación de necesidades en los procesos de construcción de los sistemas de información, los cuales no incluyeron la funcionalidad y controles requeridos por las áreas y procesos de la Entidad. Lo cual genera dificultades para la SuperVigilancia en la validación de las cifras reportadas y se incurre en el riesgo de no identificar casos de subvaloración de la cuota de contribución, lo cual se relaciona directamente con sus actividades misionales de control y vigilancia, como lo establece el MECI – componente información – sistema de información – control interno y el Artículo 2 ley 87 de 1993.

### **Hallazgo No. 24. Estudios previos y dimensionamiento en procesos de contratación relacionada con sistemas de información**

Existe deficiencia en la construcción de los estudios previos para los procesos de adquisición de sistemas de información. Es así como en el Contrato No. 033/2010 y el contrato interadministrativo No. 08/2008 los cuales se suscribieron para modificar un sistema existente y para construir dos nuevos, respectivamente, han requerido adiciones en tiempo para poderse concluir. En este último se definió inicialmente un plazo de (2) dos meses para su ejecución y se ejecutó más del 90% de su presupuesto en esa vigencia, aunque (2) dos años después la ejecución real del mismo indicada por su supervisor ha sido del 76%. Este contrato



ha suscrito más de 5 prórrogas y también adición presupuestal. En el contrato de BISA (No. 033/2010) se realizó una adición de (1) un mes, lo cual correspondió a más del 80% de lo planteado inicialmente.

El contrato interadministrativo No. 08/2008, se compone de (2) dos productos, el Sistema de Gestión Documental y el Sistema de Información Misional Actualizado SIMA. Lo concerniente al Sistema de Gestión Documental ya fue recibido a satisfacción por la Entidad. En cuanto al SIMA aún no se concluye y existe un alto riesgo de no poderse concluir debido a que se definió contractualmente que debía interactuar con el sistema de Gestión Documental. Sin embargo se pudo evidenciar que a la fecha como producto de la ejecución de los recursos, solo se cuenta con un sistema de correspondencia. Por lo cual se dificulta el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas, evidenciándose debilidades en la planeación de estos proyectos. Por tanto los estudios previos tienden a crear términos de contratación que no se ajustan a escenarios reales de ejecución y que conllevan a la Entidad a una situación de riesgo, generando desgaste administrativo e incumplimiento de las metas previstas por la Entidad y de sus planes de acción.

Este hallazgo da lugar a la formulación a una (1) Función de Advertencia.

### **3. Anexos**

- 3.1 Matriz codificación de hallazgos
- 3.2 Estados contables

**MATRIZ DE CODIFICACION DE HALLAZGOS**

**Entidad:** SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

**Representante Legal:** LUIS FELIPE MURGUEITIO SICARD

**Modalidad de Auditoría:** REGULAR VIGENCIA 2010

Numero o Conse cutivo del Hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No más de 50 Palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	TIPO DE HALLAZGO			
					A	D	F	P
1	1103002	<p>En el plan de acción se establece como objetivo, la implementación del Sistema de Información Misional- SIMA, como herramienta fundamental de la gestión institucional, para lo cual celebró en la vigencia 2008 un contrato con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por un término inicial de seis (6) meses, el cual ha tenido sucesivas modificaciones tanto en plazo como en cuantía, y al 30 de noviembre de 2010, fecha en la cual por fin se implementaría dicha herramienta, la Entidad aun no contaba con esta. Se pretende iniciar la Fase II del SIMA, contemplada dentro del proyecto de inversión para el Mejoramiento de la Capacidad Tecnológica de la SVSP a nivel nacional, sin haber sido entregada la primera fase y cuando la justificación para el inicio de la fase II es interconectar a SIMA con otros sistemas tanto internos como externos, lo cual presenta incoherencia dado que el SIMA I aún no se encuentra implementado</p> <p><b>Este hallazgo da lugar a la formulación de una función de advertencia</b></p>	<p>Lo anterior evidencia debilidades tanto en la elaboración de estudios de conveniencia y oportunidad (planeación), al subvalorar las especificaciones y análisis de requisitos del software y de sus especificaciones funcionales, como en la supervisión, ya que no se aplicaron los controles suficientes desde el punto de vista administrativo, financiero y técnico para mitigar el riesgo de retardo en su implementación</p>	<p>inciendiando en el incumplimiento del Plan y ocasionó riesgo por el impacto en el cubrimiento esperado de los proyectos</p>	X			



2	1103002	<p>La Entidad formuló como meta en su plan de acción, la reubicación de la sede, contemplada en el proyecto de inversión "Adquisición Adecuación y Dotación de las Instalaciones de la S.V.SP", para lo cual suscribió el Contrato Interadministrativo No 051 del 27 de septiembre de 2010 con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con el objeto de que esta, en su calidad de operador logístico, adquiriera la nueva sede para la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por \$5.850 millones y con un plazo de ejecución 31 de diciembre de 2011, para la vigencia 2010, asignó un presupuesto de inversión por \$6.000 millones, con destinación específica para Adquisición de Infraestructura propia del sector ( Adquisición de la nueva sede de la Entidad), el cual ejecutó en el mes de octubre un 30% equivalente a \$1.755 millones y en el mes de diciembre un 70% del mismo, es decir \$4.095 millones, con lo cual se pago el 100% del contrato, situación que impacta la ejecución presupuestal de la vigencia, ya que el bien a la fecha no se ha recibido físicamente.</p>	<p>En los estudios previos, no se encontró la justificación ni fundamento del pago anticipado efectuado a la suscripción del contrato, como tampoco se evidencia, el análisis realizado por la Entidad para determinar las razones financieras que generan las necesidades de establecer esos porcentajes por concepto de pago anticipado.</p>	<p>Lo anterior evidencia deficiencias en la gestión institucional falta de planeación y presuntas irregularidades en la celebración de contratos, al desembolsar el valor total y no haber recibido contraprestación alguna hasta el momento, e incumplimiento del inciso primero del parágrafo 40 de la ley 80 de 1993,</p>		X		
3	1101002	<p>La entidad destino el presupuesto de inversión con el siguiente objetivo general "Contar con herramientas adecuadas y confiables que le permita a la Supervigilancia realizar los procesos de liquidación, recaudo y fiscalización de la cuota de contribución a cargo de los vigilados" y con el siguiente objetivo específico: "Implementar un sistema técnico y administrativo eficiente que mejore el reporte de información, el recaudo y el control". <b>Este hallazgo da lugar a la formulación de una Función de Advertencia.</b></p>	<p>La Entidad no ha considerado una visión holística de sus necesidades de información en la formulación de los proyectos de inversión,</p>	<p>por tanto incurre en la formulación de diversos proyectos de sistemas de información con funcionalidades fraccionadas que aunadas podrían constituir un solo sistema de información integrado que resulta ser una solución más económica, y eficiente.</p>		X		



4	1101002	se evidenció ausencia de métodos y procedimientos en la labor de acompañamiento o asesoría por parte de las oficinas líderes para la formulación, verificación y seguimiento de estos, los cuales presentan deficiencias en su conceptualización, ( objetivos actividades y tareas), por cuanto no son específicos, coherentes, medibles ni realizables,	Debido a deficiencias en los mecanismos de control que no permitieron tomar las acciones correctivas para su replanteamiento,	Lo que puede generar el incumplimiento de lo programado en detrimento de su misión y objetivos establecidos, conforme lo establece el artículo 26 de la ley 152 de 1994.	X			
5	1101002	Los mecanismos utilizados en el proceso de planeación, no garantizaron el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Acción. Es así como de los 7 objetivos establecidos, se seleccionaron los objetivos 2, 3, 5 y 6 correspondientes a 33 actividades de las cuales, según resultado de evaluación y análisis, se cumplió el 62%.	Lo anterior indica deficiencias en la evaluación y seguimiento de los controles que no permitieron implementar oportunamente acciones correctivas,	lo que ocasionó que la Entidad no fuera eficiente y eficaz en el cumplimiento de los objetivos trazados para la vigencia 2010,	X			
6	1101002	El diseño de indicadores para evaluar el cumplimiento de las actividades del Plan de Acción, no obedeció a la selección de variables cualitativas y/o cuantitativas que establezcan los parámetros de comparación entre lo programado y lo realizado que le permitan a la Entidad contar con herramientas de medición periódica para su evaluación y control, conforme lo establece el parágrafo primero del artículo cuarto de la Ley 872 de 2003, situación que denota deficiencias en la planeación y genera	Debilidades de planeación	dificultad para evaluar la eficiencia, eficacia y efectividad operativa en el proceso de gestión	X			
7	1101002	La entidad, aún carece de procedimientos y mecanismos eficientes para adoptar medidas que le permitan mejorar tiempos de respuesta en el otorgamiento de estas, por cuanto el marco regulatorio no contempla el tiempo de expedición por parte de la entidad,	situación que denota debilidades en la planeación y mecanismos de control.	Lo que puede generar incumplimiento de lo programado.	X			
8	1101002	La Entidad no cuenta con un procedimiento establecido que incluya instrumentos de verificación seguimiento y control para la fiscalización del cumplimiento a las normas que rigen las relaciones trabajadores-patronales en los casos de	evidenciándose deficiencias en los controles para mitigar este tipo de riesgos.	Que no permiten atender de manera oportuna eficaz y eficiente las denuncias relacionadas	X			



		salarios, prestaciones sociales legales y de la seguridad social establecida por ley.					
9	1101002	Para la vigencia 2010, se programaron 1457 visitas de las cuales se realizaron 1246, es decir un porcentaje de cumplimiento del 85%. Sin embargo en el ejercicio de la función de visitas de inspección, se verifico que como resultado de la recepción de quejas para la vigencia auditada se programaron 240, de las cuales se adelantaron 110 es decir el 46%. Así mismo, se observó que de vigencias anteriores venían acumuladas 467 quejas para adelantar las respectivas visitas, de las cuales se realizaron 233 que corresponden al 50%, es decir que aún se cuenta con un atraso de 367 visitas.	los mecanismos utilizados en el proceso de planeación y control, son deficientes para el logro en el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas,	lo que no permite implementar acciones correctivas con el fin mejorar el proceso conforme lo establece el literal b) del artículo segundo de la ley 87 de 1993.			X
10	1101002	El seguimiento y evaluación de las diferentes actividades programadas en el plan de visitas, no obedeció a la aplicación de métodos de verificación y evaluación permanente de los procesos y actividades que permitieran la implementación de acciones oportunas que se hayan realizado sobre tareas, tiempos, recursos, y responsables. Este seguimiento simplemente se limita a que se hayan adelantado dichas visitas, denotando deficiencias en los mecanismos de planeación y control como lo establece los literales b, f y g de la ley 87 de 1993.	Por debilidades en los mecanismos de planeación y control	Lo que puede generar incumplimiento de lo programado			X
11	1906003	Los mecanismos establecidos para identificar riesgos inherentes y de control sobre sus actividades en el desarrollo de sus procesos presentan deficiencias que no le permitieron determinar el impacto potencial sobre los procesos misionales y la probabilidad de ocurrencia de los mismos, con miras a establecer análisis de riesgos que determine el nivel de exposición o grado de vulnerabilidad a que esta abocada la Entidad, tal como se evidenció en la construcción del mapa de	deficiencias en el establecimiento de mecanismos para identificar los riesgos	Generando debilidades del sistema de control interno			X



		riesgos institucional , desconociéndose lo establecido sobre el particular por el literal f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993: que dice “Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”					
12	1901001	Se evidenció que la Entidad para la vigencia 2010, no contó con los respectivos manuales de políticas y procedimientos para las Áreas de tesorería, presupuesto, contabilidad, y la caja menor, pues lo que obra es un diagrama de flujo de documentos, inobservando lo establecido en el numeral 3.2. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones, de la Resolución 357 de 2008, que dice: “Deben documentarse las políticas y demás prácticas contables que se han implementado en el ente público y que están en procura de lograr una información confiable, relevante y comprensible (...)También deben elaborarse manuales donde se describan las diferentes formas de desarrollar las actividades contables en los entes públicos, así como la correspondiente asignación de responsabilidades y compromisos a los funcionarios que las ejecutan Directamente (..) Los manuales que se elaboren deben permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos.”	denota debilidades en el control interno de la Entidad conforme lo establecen los literales a) y b) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993	Lo cual puede generar riesgos en la confiabilidad y relevancia de la información financiera,			X
13	2201001	El manejo de la información presupuestal, propiedad planta y equipo y de la depreciación para la vigencia 2010, se encuentra expuesta a un alto riesgo de manipulación, confiabilidad, oportunidad y registro, toda vez que los registros se elaboran manualmente en una hoja de Excel y el cargue de la información, se hace mediante	debido a debilidades en el sistema de control interno, conforme lo establece el literal e) del artículo segundo de la Ley 87 de 199	Que la información se encuentre expuesta a un alto riesgo de manipulación, confiabilidad, oportunidad y registro			X



		archivo plano, al SIIF. Lo anterior debido a debilidades en el sistema de control interno, conforme lo establece el literal e) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, tal y como quedó establecido en los resultados de la evaluación realizada en la auditoría de la vigencia anterior					
14	1101002	Las acciones establecidas en el plan de mejoramiento relacionadas con la planeación como herramienta de gestión institucional no han contribuido a la solución de los hallazgos como resultado de auditorías practicadas en vigencias anteriores.	situación que evidencia debilidades en la evaluación, seguimiento y control	Lo que impide la implementación de acciones oportunas.	X		
15	1401100	En el contrato No. 009/2010, la certificación expedida por la oficina de Talento Humano, en relación con el Recurso Humano disponible no tiene relación con el objeto del contrato suscrito, pues la certificación señala que no se cuenta con el recurso humano disponible para “apoyar funciones específicas en depurar información y estructurar datos de los servicios de vigilancia para el poblamiento de bases de datos de dicho sistema, realizar pruebas de funcionalidad del mismo y brindar atención y soporte a los usuarios del sistema SIMA una vez este se implemente” y el contrato hace referencia a la estructuración de proyectos, estudios de mercado, definición de términos de referencia, procesos de selección y contratación, seguimiento a la ejecución de los contratos derivados del plan de inversión, interacción de las relaciones entre el contratista y el supervisor de cada uno de los contratos derivados del plan de inversión(...).	lo que evidencia debilidades en la etapa precontractual.		X		





<b>16</b>	<b>1404004</b>	En el contrato 060 suscrito por \$42.1 millones, cuyo objeto era prestar el servicio de Rediseño, desarrollo y ajustes del portal web de la Entidad, servicios de hosting y cuentas de correo corporativo para la SVSP (...), se observó que el pago de la publicación se realizó el día 7 de marzo de 2011, es decir con posterioridad a la suscripción del acta de inicio que presenta fecha 2 de diciembre de 2010, lo que denota una deficiencia en cuanto al cumplimiento de los requisitos para legalización del contrato,	debilidades en los mecanismos de control afectando la publicidad de los procedimientos contractuales.	vulnerando lo establecido en el artículo 60 de la Ley 190 de 1995 y el principio de responsabilidad señalado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.	<b>X</b>			
<b>17</b>	<b>1404004</b>	En la muestra selectiva de contratos, se observaron las siguientes deficiencias en relación con la gestión documental:  - En los contratos 040, 011, 015, 014, 017, 042, 051, 033 figuran informes de supervisión sin la respectiva fecha de elaboración incluyendo informes finales de supervisión y acta de recibo a satisfacción. - El Estudio de conveniencia y oportunidad y el acto de justificación de contratación directa correspondientes al contrato No. 051, no cuentan con fecha de elaboración. - En el contrato 051 se encontró comprobante de egreso archivado que no corresponde al respectivo contrato. - En algunas carpetas contractuales, los documentos no guardan un orden cronológico, como es el caso del contrato interadministrativo 08/2008, 051/2010 y 060/2010.	Lo anterior demuestra deficiencias en la gestión documental y en los mecanismos de seguimiento y monitoreo existentes en la Supervigilancia, generado por el incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 594 de 2000,	lo que no permite determinar la oportunidad en la elaboración de los documentos.	<b>X</b>			



18	1404004	<p>En el contrato interadministrativo No. 051 de 2010, suscrito con la Agencia Logística, donde “en su calidad de operador logístico se obliga para con la Supervigilancia a adquirir, de acuerdo con los estudios previos y especificaciones técnicas allegados, la nueva sede para la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada” y el cual fue cancelado en su totalidad durante la vigencia 2010, se observan las siguientes situaciones en la promesa de compraventa suscrita entre la Agencia Logística y Construcciones Planificadas S.A.,</p> <p>- Parágrafo 2 de la cláusula 2ª. “en el evento que la variación del área construida de la oficina sea hasta de un 5% del área total construida aproximada del inmueble indicado, el precio de compra se disminuirá o se incrementará” (...) “Si la modificación del área supera el 5% del área construida de la respectiva oficina, el Prometiente Comprador podrá desistir de la celebración del contrato prometido, en un plazo de ocho días, calendario a partir de la fecha en que se le notifique mediante comunicación escrita la mencionada situación, sin que se considere incumplimiento o retracto de ninguna de las partes, caso en el cual se dará por terminado el presente contrato y el Prometiente Vendedor podrá disponer libremente de la oficina y devolverá las sumas recibidas sin intereses a su cargo en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de terminación del contrato”, lo que constituye una desventaja para el comprador en el evento en que se dé por terminado el contrato, pues el vendedor devolverá las sumas recibidas sin intereses a su cargo.</p>	<p>Lo anterior genera incertidumbre en cuanto a la fecha establecida para la firma de la escritura pública de la cual depende la entrega real y material de los inmuebles prometidos y que se establece dentro de los (4) meses siguientes.</p>	<p>denota deficiencias en la supervisión del contrato interadministrativo, por cuanto no se realizó pronunciamiento sobre las cláusulas de compraventa mencionadas y que constituyen una desventaja para el prometiente comprador en el evento en que se presenten dichas situaciones.</p>	X
----	---------	--	---	--	---



19	1801100	La cuenta 140102 multas, por \$4.315 millones se encuentra sobrestimada en \$1.649 millones al cierre de la vigencia 2010, afectando por el mismo valor la cuenta 3208 Capital Fiscal, sobreestimación que corresponde a cartera con más de 5 años de antigüedad, y que observados los expedientes de la muestra seleccionada se evidenció el proceso de cobro coactivo respectivo. Además se verificaron los datos contenidos en cada expediente con base en un informe de la Secretaria General de la Entidad del año 2007, en donde indica la incobrabilidad de la deuda ya sea por que el sujeto esta en liquidación, ya está liquidado, no hay bienes o no hay noticia del deudor, ,	situaciones que evidencian la inobservancia de los numerales 3.1 de la Resolución 357 de 2008	hecho que genera el riesgo de que no se realicen los correctivos a que haya lugar, a fin de que la información contable cumpla con las características cualitativas de la misma, como son la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, tal y como quedó establecido en los resultados de la evaluación realizada en la auditoría de la vigencia anterior..	X			
20	1602100	La cuenta 191001 Materiales y Suministros por \$109,9 millones al cierre de la vigencia 2010, presenta sobrestimación en \$10 millones, afectando la cuenta 5811, Gastos Generales por el mismo valor, ya que una vez realizada la toma física de inventarios a la bodega de almacén, se evidenció que existen tóners para impresoras vencidos en los años 2006, 2007 y 2008. Lo anterior se presenta por la falta de aplicación de lo previsto en la Resolución 357 de julio de 2008 en relación con los numerales 2.1.2.2 Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información 3.1 Depuración contable permanente y sostenibilidad, 3.2 Manuales de Políticas Contables, Procedimientos y Funciones y 3.8 Conciliaciones de Información así como el Régimen de Contabilidad Pública.	Lo cual evidencia debilidades en el control interno en la planeación para la adquisición de los bienes lo que comprueba deficiente manejo de los recursos,	generando riesgo en la consistencia y confiabilidad de la información financiera y en el estudio de necesidades y plan de compras de la Entidad y mínimo control de los recursos públicos así como en la rendición de cuentas.	X			



21	1902001	<p>Una vez analizados los reembolsos de caja menor efectuados en los meses de octubre, agosto y abril de 2010 por valor total de \$4 millones se evidenció que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay requerimiento escrito del área que solicita la compra de los bienes o de los servicios requeridos y pagados en la totalidad del reembolso.</li> <li>• El gasto de otras comunicaciones y transporte no cuenta con planillas de control en donde se estipule el recorrido efectuado.</li> <li>• No se evidencia certificación del almacén donde conste que los bienes o elementos de consumo adquiridos por caja menor, no tiene existencia física en el mismo, para poder haber efectuado las compras.</li> </ul>	<p>Por lo anterior se observan deficiencias en el cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno, enunciados en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, que establece: Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública,</p>	<p>Lo descrito genera riesgo de no realizar oportunamente los correctivos a que haya lugar a fin de que la información contable cumpla con las características cualitativas de la información contable pública como son la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.</p>	X	
22	2202001	<p>La Entidad ha definido conceptualmente varios sistemas de información para suplir sus necesidades de procesamiento de información y atender actividades misionales. Sin embargo el sistema de información principal SIMA se aleja de convertirse en un sistema integrado de información por cuanto no contempla funcionalidad que permita realizar cruces de información entre áreas como la Financiera, encargada del cobro y recaudo de la cuota de contribución y el de la Delegada para la suscripción de permisos de estado y la renovación de licencias de funcionamiento; tampoco se considera el cruce de información con sistemas de información de Entidades externas como la DIAN, el Ministerio de la Protección Social, el Operador de Planilla Unificada de seguridad social y la Policía Nacional. El sistema SIMA se encuentra próximo a culminar su primera fase y sólo cubre algunas de las funcionalidades requeridas por la Entidad. Algunas funcionalidades como las descritas</p>	<p>Dificulta el análisis y cruce de información, genera mayor desgaste administrativo para los usuarios de los sistemas y aumenta los costos de mantenimiento y administración de los sistemas de información, inobservado lo consagrado en el artículo 3º de la ley 489 de 1998 respecto al principio de economía y eficiencia de la función administrativa en la gestión pública.</p>	<p>Lo anterior como consecuencia de debilidades en la fases de planeación de estos proyectos y en un enfoque acotado sobre las necesidades reales de información, inadecuada aplicación del concepto de planeación estratégica y desviaciones del plan estratégico de sistemas de información con respecto a la planeación estratégica de la Entidad. También debilidades en los mecanismos de autoevaluación y autocontrol y de los indicadores estipulados para tal fin.</p>	X	



		no se encuentran contempladas en la concepción de su segunda fase <b>Este hallazgo da lugar a la formulación a una (1) Función de Advertencia.</b>					
23	2202001	En la labor de fiscalización de la cuota de contribución el seguimiento a la información reportada por los vigilados tiene un control deficiente que no permite realizar cruces de información con fuentes externas confiables como la DIAN, el Ministerio de la Protección Social, los operadores de Planilla Unificada ni con otras áreas internas que manejan información relacionada como la requerida para el trámite de renovación de licencias de funcionamiento. Se observa que a pesar de que el monto de la cuota de contribución está relacionada directamente con la situación financiera de los Vigilados o con sus activos o su nómina, no se cuenta con enlaces de información hacia otras Entidades para validarla e incluso se ha llegado a suprimir la validación de información en documentos, como la declaración de renta.	Lo anterior debido a deficiencias tanto de los controles implementados en esta materia como de los estudios previos e identificación de necesidades en los procesos de construcción de los sistemas de información, los cuales no incluyeron la funcionalidad y controles requeridos por las áreas y procesos de la Entidad.	Lo cual genera dificultades para la SuperVigilancia en la validación de las cifras reportadas y se incurre en el riesgo de no identificar casos de subvaloración de la cuota de contribución, lo cual se relaciona directamente con sus actividades misionales de control y vigilancia, como lo establece el MECI – componente información – sistema de información – control interno y el Artículo 2 ley 87 de 1993.			X
24	2202001	Existe deficiencia en la construcción de los estudios previos para los procesos de adquisición de sistemas de información. Es así como en el Contrato No. 033/2010 y el contrato interadministrativo No. 08/2008 los cuales se suscribieron para modificar un sistema existente y para construir dos nuevos, respectivamente, han requerido adiciones en tiempo para poderse concluir. En este último se definió inicialmente un plazo de (2) dos meses para su ejecución y se ejecutó más del 90% de su presupuesto en esa vigencia, aunque (2) dos años después la ejecución real del mismo indicada por su supervisor ha sido del 76%. Este contrato ha suscrito más de 5 prórrogas y también adición presupuestal. En el contrato de BISA (No. 033/2010) se realizó una adición de (1) un	Evidenciándose debilidades en la planeación de estos proyectos. Por tanto los estudios previos tienden a crear términos de contratación que no se ajustan a escenarios reales de ejecución y que conllevan a la Entidad a una situación de riesgo,	Por lo cual se dificulta el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas, generando desgaste administrativo e incumplimiento de las metas previstas por la Entidad y de sus planes de acción.			X



		<p>mes, lo cual correspondió a más del 80% de lo planteado inicialmente.</p> <p>El contrato interadministrativo No. 08/2008, se compone de (2) dos productos, el Sistema de Gestión Documental y el Sistema de Información Misional Actualizado SIMA. En cuanto al SIMA aún no se concluye y existe un alto riesgo de no poderse concluir debido a que se definió contractualmente que debía interactuar con el sistema de Gestión Documental. Sin embargo se pudo evidenciar que a la fecha como producto de la ejecución de los recursos, solo se cuenta con un sistema de correspondencia. <b>Este hallazgo da lugar a una función de advertencia</b></p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

## **ESTADOS FINANCIEROS**